

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3171

EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES 8 DE JULIO DE 1948

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 257.318

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. DANTÓN J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/s. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslindé, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50	" " " "
" 15 " "	" 3.—	" " " "
" 20 " "	" 3.50	" " " "
" 30 " "	" 4.—	" " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
No. 10341 de julio 3 de 1948—Nombra Encargada de la Oficina del Registro Civil de Nuestra Señora de Talavera (Anta),	4
" 10342 " " " " " Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de La Poma,	4
" 10343 " " " " " Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de La Poma,	4
" 10344 " " " " " Concede licencia a un Sargento de la Comisaría Sección 2da. de Policía,	4
" 10345 " " " " " Traslada personal de Dirección Gral. de Inmuebles, a Mesa General de Entradas,	4
" 10346 " " " " " Crea el Departamento de Educación Física de la Cárcel Penitenciaria,	4 al 5
" 10447 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaria y confirma en el cargo al reemplazante,	5
" 10348 " " " " " Declara huéspedes de honor al señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán y al señor Decano de la Facultad de Ciencias Culturales y Artes, dependiente de la misma,	5
" 10349 " " " " " Acepta la renuncia presentada por el Secretario de S. E. el Vice Gobernador de la Provincia,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 10329 de julio 3 de 1948—Designa Receptor de Rentas y etc., para Apolinario Saravia (Anta),	5
" 10330 " " " " " (A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto No. 10203 del 24/6/1948,	5
" 10331 " " " " " Designa Expendedor de Guías y etc., de "Antillas" (R. de la Frontera),	5
" 10332 " " " " " Designa Receptor de Rentas y etc., para "La Poma",	5
" 10333 " " " " " Liquidada una partida a favor del Dr. Sabas O. Varangot, en concepto de reintegro,	5 al 6
" 10334 " " " " " Liquidada una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel para pago de jornales y horas extraordinarias de trabajo,	6
" 10335 " " " " " Aprueba el certificado adicional extendido a favor de un contratista por trabajos ejecutados en el local policial de "Tartagal",	6
" 10336 " " " " " Liquidada una partida en cancelación de un certificado final por concepto de trabajos ejecutados en el local de la Escuela Maestra Jacoba Saravia,	6
" 10337 " " " " " Liquidada una partida en concepto de reintegro de un depósito en garantía,	6
" 10338 " " " " " Liquidada una partida en concepto de reintegro de un depósito en garantía,	6
" 10339 " " " " " Liquidada una partida a favor de la Municipalidad de Pichanal, en concepto de reintegro por compra de un terreno,	7
" 10340 " " " " " Desestima el recurso de nulidad presentado por el Dr. Carlos Alberto Posadas, en su carácter de apoderado de una sucesión,	7

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3899 — De doña Lola Colina de Bridoux,	7
No. 3895 — De doña Luisa O. Eloisa Escribano de Simón,	7
No. 3893 — De don José Ramón Piniella	7
No. 3892 — De doña Amanda Guillermina Tula de Castillo	7
No. 3891 — De don Fructuoso López	7 al 8
No. 3887 — De doña Dolores Zenteno de Pereyra	8
No. 3886 — De don Ignacio Carnemolla o Carnemola	8

	PAGINAS
No. 3885 — De doña Victoria Jorge de Jorge	8
No. 3883 — De don José Antonio Chavarria	8
No. 3882 — De doña María Aurora Ceballos	8
No. 3879 — De don Juan Zoricic o Zorizich,	8
No. 3868 — De doña Pastora Juárez de Miy	8
No. 3862 — De don Pascual Machaca	8
No. 3858 — De María Orellana de Díaz y Miguel Díaz,	8
No. 3857 — De María Rosa Cairo de Tapia	8
No. 3854 — De don José Guzmán y otros	8
No. 3850 — De doña Dorotea Velazco de Matos	8
No. 3849 — De doña María Teresa Amalia Recchiuto de Pérez	8 al 9
No. 3843 — De doña María Ercilia López	9
No. 3841 — De doña Evarista Ovando de Ortega	9
No. 3839 — De doña Egidia Alcánis de Olarte	9
No. 3835 — De don Fulgencio Sánchez y doña Agustina Cabral de Sánchez	9
No. 3831 — De don Julián Las Heras	9
No. 3829 — De doña Sofía Robles de Prieto	9
No. 3828 — De don Tomás Zapata	9
No. 3804 — De doña Lía Calixta Torres etc.	9
No. 3798 — De don Roque Irma o Roque Ilman Albertini,	9
No. 3797 — De don Virgilio Prevendel,	9
No. 3796 — De don José Viera,	9
No. 3792 — De don Nicanor Pascual Vargas o etc.,	9
No. 3788 — De don José Cupertino Apaza	9
No. 3787 — De doña Napoleona Cisneros o etc.,	9 al 10
No. 3785 — De doña Eulogia Flores de Vargas	10
No. 3781 — De don Ricardo Arias	10
No. 3779 — De Don Segundo Aguilera y Carolina Sánchez de Aguilera	10

POSESION TREINTAÑAL:

No. 3890 — Deducida por doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital	10
No. 3877 — Deducido por doña Celina López de Durán sobre un inmueble ubicado en Villa San Lorenzo,	10
No. 3872 — Deducido por Luis Esteban Lagoú, sobre un inmueble ubicado en Orán,	10
Nº 3838 — Deducida por Manuel Aniceto Ruiz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	10 al 11
No. 3806 — Deducida por José Zenón Fernández, sobre un inmueble ubicado en Orán,	11
No. 3791 — Deducida, por Gertrudis Renliger de Gutiérrez, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de R. de Lerma	11

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 3830 — De la finca "Juncal" s/p. Martín Saravia hijo	11
No. 3812 — Solicitado por Roberto Patrón Costas Aráoz, de una finca ubicada en el Dpto. de Chicoana	11
No. 3799 — Solicitado por David Michel Torino, de una finca ubicada en el Dpto. de Cerrillos,	11 al 12

REMATES JUDICIALES

No. 3881 — Por Antonio Forcada, en juicio Embargo preventivo y Ejec. Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar ..	12
No. 3863 — Por Antonio Forcada, en lo Ejec. doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson	12
No. 3847 — Por Miguel C. Tartalos, en el juicio "Tejerina, Juan, Ejecución de sentencia,	21
No. 3803 — Por José María Decavi, en el juicio "Embargo Preventivo hoy Ejec. - José Marinero vs. Héctor V. Chiostrì	12
No. 3768 — 3851 — Por José María Decavi, en Ejec. Minwa Higa. vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar,	12

CITACION A JUICIO:

No. 3869 — De don Juan Manuel Perdiguera	12
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3888 — De la partida de nacimiento de Victoriano José ..	12
No. 3878 — De la Partida de Matrimonio s/p. José Osmán Silvetti,	12 al 13

CONTRATOS SOCIALES:

No. 3897 — Modificación del contrato de la Soc. de Resp. Ltda. "I.M.N.A.",	13
No. 3896 — Modificación del contrato de la Soc. de Resp. Ltda. "Alias López, Moya y Compañía",	13 al 15

VENTA DE ACCIONES

No. 3894 — De la Usina Eléctrica instalada en el pueblo de "El Galpón"	15 al 16
No. 3880 — De la Despensa de propiedad de Angel Ignacio Llimós,	15

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 3889 — De la sociedad "Felipe Molina y Hermanos"	15
--	----

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 3860 — Edicto de Expropiación, en esta ciudad de una fracción interna de inmueble en calle España No. 860	16
---	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 3825 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Escuelas Primarias en esta ciudad y Corone! Moldes	16
No. 3824 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación de calzada de hormigón simple, en Orán, Gral. Güemes, Calayate, R. de la Frontera, Tartagal y Metán	16
No. 3784 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a San Carlos y El Barrial	16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

BALANCES

No. 3898 — De Tesorería Gral. de la Provincia, correspondiente al mes de abril ppdo.

17 al 18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 10341-G.

Salta, Julio 3 de 1948
Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Nuestra Señora de Talavera (Anta), a doña JUANA DORA ALVARADO, con carácter "ad-honorem".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10342-G.

Salta, Julio 3 de 1948
Expediente Nº 6512|48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por Don JOSE M. TORRES al cargo de Juez de Paz Propietario de La Poma.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10343-G.

Salta, Julio 3 de 1948
Expediente Nº 6514|48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por Don JUAN C. MAMANI, al cargo de Juez de Paz Suplente de La Poma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10344-G.

Salta, Julio 3 de 1948
Expediente Nº 10547|48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de noventa días, con goce de sueldo, presentada por el Sargento de la Seccional Segunda de Policía, don Juan Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuentra comprendida en los beneficios que acuerda el art. 50 del decreto 6611|45;

Por ello, y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de noventa (90) días con goce de sueldo, por razones de salud, al Sargento de la Seccional Segunda de Jefatura de Policía, don JUAN FERNANDEZ, con anterioridad al día 11 de junio ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10345-G.

Salta, Julio 3 de 1948
Expediente Nº 1679|48.

Visto el expediente Nº 1679|48 en el que Mesa General de Entrada, solicita el traslado de las empleadas Elizabeth Hannecke y Florencia López Reyna por actos de indisciplina cometido en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que División de Personal a fs. 1 vta. del expediente citado, dispone se proceda a instruir el sumario administrativo correspondiente y dada las conclusiones a que arribara el mismo y lo solicitado

por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 2º — Trasládase a la Auxiliar 5º de la Dirección General de Inmuebles señorita LUISA MARINI MOSCHETTI y Ayudante 5º de la Dirección General de Rentas señorita BLANCA VIOLETA ESQUIBEL a Mesa General de Entradas.

Art. 2º — Trasládase a la Ayudante Principal, señorita ELIZABETH HANNECKE y Ayudante 5º, señorita FLORENCIA LOPEZ REYNA de Mesa General de Entradas a la Dirección General de Rentas y Dirección General de Inmuebles, respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10346-G.

Salta, Julio 3 de 1948
Expediente Nº 6152|48.

Siendo necesario establecer la enseñanza física en la Cárcel Penitenciaria, como un complemento de inestimable valor en el proceso de readaptación de los reclusos, y atento las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 780, de Creación de la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créase el Departamento de Educación Física de la Cárcel Penitenciaria, a los fines prescriptos en el art. 3º inciso c) de la Ley 780, el que dependiendo del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, coordinará su acción con la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 2º — El organismo a que refiere el artículo anterior estará dirigido por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria integrado por dos profesores que serán designados, por el Director del Organismo creado por el presente decreto, a propuesta en terna de la Dirección Provincial de Educación Física, por los facultativos de esta última Repartición y de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública, Dr. Danton Cermesoni.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10347-G.

Salta, Julio 3 de 1948
Expediente Nº 6515/48.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota, de fecha 1º del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por Don AMADO ALLO, al cargo de Cadete 5º de la Cárcel Penitenciaria, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria; y confirmase en dicho cargo a su reemplazante, don JUAN JOSE CASTELLANOS.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10348-G.

Salta, Julio 5 de 1948

Debiendo realizarse en esta ciudad en el día de la fecha las Sesiones Inaugurales del Instituto de Humanidades de Salta incorporado a la Universidad Nacional de Tucumán, a los que concurrirá el señor Rector de la citada Universidad Doctor Horacio R. Descolé y el señor Decano de la Facultad de Ciencias Culturales y Artes, Doctor Guido F. P. Pappagnoli, de la Universidad mencionada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase huéspedes de honor al señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, doctor Horacio R. Descolé y al señor Decano de la Facultad de Ciencias Culturales y Artes, dependientes de la misma, Doctor Guido F. P. Pappagnoli, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10349-G.

Salta, Julio 5 de 1948
Expediente Nº 1900/48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7º (Secretario de S. E. el Vice-Gobernador de la Provincia) de la Vice-Gobernación, Don BENJAMIN RUIZ HUIDOBRO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 10329-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 7134/B/1948.

Atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Designa Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales de Apolinario Scavia, departamento de Anta, al señor JUAN TALLO, en reemplazo de don ANTONIO OCAÑA, que renunció,

Art. 2º. — El funcionario designado precedentemente, deberá presentar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10330-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 6795/T/948.

Visto este expediente en el que a fs. 3 corre agregado el decreto No. 10.203 de fecha 24 de junio ppdo., por el que se adjudica a los Talleres Gráficos "San Martín", la impresión de cinco mil folletos de la Ley 833 y su decreto reglamentario, por un importe total de \$ 1.600.—; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 10.203 de fecha de fecha 24 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10331-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 7055/D/948.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas, lo aconsejado por el Banco Provincial de Salta y lo dispuesto por el Art. 3º. de la Ley No. 744,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Designase expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales, y Encargado del cobro de Impuestos Forestales, de la localidad de AN-TILLAS (Departamento de Rosario de la Frontera), al señor ROLANDO SANCHEZ, quien debe presentar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10332-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 7066/B/948, Sub Mesa de Entradas.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, a fs. 1 y atento a lo dispuesto por el Art. 3º. de la Ley No. 744, y lo informado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Designase Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales, de la localidad de La Poma, Departamento del mismo nombre, al señor NARCISO GUANUCO quien deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10333-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 4499/R/948.

Visto este expediente por el que el Dr. Sabas O. Varangot solicita el reintegro de la suma de \$ 136.11 m/n., que tuviera que abonar por gastos realizados con motivo de la primera exposición de turismo recientemente llevada a cabo en Mar del Plata; y atento a

lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese a favor del doctor SAVAS O. VARANGOT, la suma de \$ 136.11 m/n. (CIENTO TREINTA Y SEIS CON 11/100 M/N.), en carácter de reintegro por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará, al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 23 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10334-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 16319/948.

Visto este expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias, solicita liquidación de la suma de \$ 31.200 m/n., importe correspondiente a los proporcionales del mes de Junio ppdo., de las Partidas fijadas por el Presupuesto en vigencia para pago de jornales y horas extraordinarias de trabajo de la Sección Industrial y adquisición de materiales, etc; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese por Contaduría General a favor de la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N., (\$ 31.200.— m/n.), en concepto de pago de los proporcionales arriba expresados, por el mes de junio ppdo.,

Art. 2o. — El gasto que se dispone liquidar por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D, Inciso XII, Apartado 2, Item 2, Partida 1, \$ 6.200.—;

Al Anexo D, Inciso XV, Item 6, Partida 1, \$ 25.000.—, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10335-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 6999/D/94, - Sub Mesa.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación y liquidación del certificado adicional único expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 61.13 m/n. a favor del contratista don Juan Antonio Ge-

rometta, por concepto de trabajos ejecutados en la obra: "Construcción de cercos en el local policial de Tartagal", adjudicadas por decreto No. 5313 del 31 de julio de 1947, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el certificado adicional único expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 61.13 (SESENTA Y UN PESOS CON 13/100 M/N.), a favor del contratista señor JUAN ANTONIO CEROMETTA, por trabajos ejecutados en la obra: "Construcción de cercos en el local policial de Tartagal", adjudicados por decreto No. 5313 del 31 de julio de 1947.

Art. 2o. — Líquidese a favor del señor JUAN ANTONIO GEROMETTA, la suma de \$ 61.13 m/n. (SESENTA Y UN PESOS CON 13/100 M/N.), en cancelación del certificado adicional único de la obra de mención, agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley No. 770, Art. 11, Inciso e) "Obras a ejecutar por el Gobierno de la Provincia".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto 10336-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 6823/D/948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago del certificado final No. 2, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 4.553.21 m/n. a favor del contratista señor Justino Aguilar, por concepto de trabajos ejecutados en la obra: "Refecciones en la Escuela Maestra Jacoba Saravia" de esta ciudad, adjudicados por decreto No. 6713 del 7 de noviembre de 1947; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese a favor del señor JUSTINO AGUILAR, la suma de \$ 4.553.21 m/n. (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M/N.), en cancelación del certificado final No. 2 de la obra de referencia, agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2o. — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a retener la suma de \$ 455.32 m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 32/100 M/N.), que corresponde al 10% de la liquidación efectuada por concepto de garantía de obra.

Art. 3o. — El importe que se dispone liquidar por el Art. 1o. del presente decreto se imputará a la Ley No. 770, Art. 11, Inciso e)

"Obras a efectuar por el Gobierno de la Provincia".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10337-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 7128/948 - Sub Mesa.

Visto este expediente en el que don Celestino de los Ríos solicita devolución del depósito en garantía efectuado en el llamado a licitación dispuesto por decreto No. 7561 de fecha 30 de diciembre de 1947, el que fuera declarado desierto por decreto No. 10.194 del 24 de junio del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese por Contaduría General a favor de don CELESTINO DE LOS RIOS la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.), en carácter de reintegro del depósito en garantía precedentemente mencionado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10338-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 7118/C/948 - Sub Mesa.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente por la firma MAZZOTTA Y CADU, en la licitación pública convocada para la construcción de la Escuela "Facundo de Zuviría" en Cafayate; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese por Contaduría General a favor de la firma MAZZOTTA Y CADU, la suma de \$ 6.967.85 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 85/100 M/N.), en carácter de reintegro del depósito en garantía precedentemente mencionado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10339-E.

Salta, julio 3 de 1948.
Expediente No. 6157/948.

Visto este expediente en el cual se presenta la Municipalidad de Pichanal solicitando se le reintegré la suma de \$ 3.000.— que abonó a la Sucesión Chama'e por compra de un terreno para la construcción del mercado que por decreto No. 7321 del 13 de diciembre de 1947, se adjudica al señor Luis Moreno Díaz, en la suma de \$ 27.001.22 m/n; atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese a favor de la MUNICIPALIDAD DE PICHANAL, la suma de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS M/N.), en reintegro por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con fondos provenientes del decreto nacional No. 16.515 (decreto No. 4945 del 1o. de julio de 1947).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10340-E.

Salta, julio 3 de 1948.
Expediente No. 15314/1948.

Visto este expediente en el que corre agregada resolución dictada por Dirección General de Rentas en fecha 16 de enero de 1948, por la que se intima por vía de apremio a la Sucesión Santiago González y señor José Manuel González, con negocio de "Barraca en la localidad de El Quebrachal, Departamento de Anta, el importe correspondiente a trescientos cueros de iguana; 44 de lampalagua y 25 de nonato caballar, o sea la suma de \$ 930.— m/n., más la multa equivalente al quintuplo de dicho importe, es decir la suma de 4.650 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15, el Dr. Carlos A. Posadas, en su carácter de apoderado general de la Sucesión de Don Santiago González, solicita se le concedan recursos de apelación y nulidad contra la resolución comentada precedentemente, los que le fueron concedidos por Dirección General de Rentas según se desprende del contenido de fs. 16;

Que del estudio por separado de los recursos interpuestos, según lo destaca el señor Fiscal de Gobierno, se llega a la siguiente conclusión:

RECURSO DE NULIDAD: Se fundamenta la nulidad expresando que la "resolución de fs. 6/7 ha sido dictada sin que la parte a quien perjudica — la sucesión de Don Santiago González — haya sido citada en legal forma a ofrecer las pruebas de su descargo. En punto a ello, es de observar que a fs. 4 ha sido agregada una copia de la carta certificada con aviso de retorno por la cual

" la Dirección General de Rentas hizo saber al Sr. Santiago González la instrucción del sumario respectivo y que debe "presentar sus descargos si se creyere con derecho dentro de los diez días de la fecha" (señalados el 26 de 1947). El recibimiento de esa carta no ha sido negado en ningún momento por el recurrente, de modo que ahora no puede invocar su propia culpa o negligencia en producir las pruebas de descargo, para fundamentar la nulidad, la que resulta así a todas luces improcedente".

RECURSO DE APELACION: El 16 de agosto de 1947 (fs. 1) el Inspector Quiroga comprobó que en el negocio de Barraca de Don Santiago González la existencia, sin el correspondiente certificado de transferencia, de trescientos cueros de iguana; 44 cueros de lampalagua y 25 cueros de potrillo, si bien es cierto que el recurrente quiso justificar el no pago del impuesto alegando que dichos cueros fueron comprados antes de que se sancionara la ley 809, también es verdad, como ya está dicho al tratar el recurso de nulidad, que se le dió oportunidad para demostrar sus afirmaciones y que no arrió ninguna probanza en apoyo de sus alegaciones. — Es entonces perfectamente justo que se le exija el pago de los impuestos emitidos, conforme a la liquidación practicada. Con respecto a las multas, debe tenerse en cuenta, como se destaca en el escrito de fs. 18/19, que con fecha 27 de agosto de 1947, se sancionó la Ley No. 880, que libera de impuestos y de consiguiente de multa, a las transferencias de cueros de lagarto o de iguana, lampalagua, reptiles en general y gato montés. Siendo ello así y atento al carácter penal de la multa, resulta de aplicación el principio estatuido en el art. 2o. del Código Penal, en cuanto dispone que "si la Ley vigente al tiempo de cometerse el delito, (en este término caben todas las infracciones a las leyes) fuera distinta de la que exista al pronunciarse el fallo o en el tiempo intermedio, SE APLICARA LA LEY MAS BENIGNA. Como lo enseña la doctrina, dicho principio se inspira en motivos de sana razón, puesto que no puede haber justicia en aplicar una ley que ha sido derogada por otra, de lo cual debe inferirse que el legislador la ha considerado injusta o inconveniente para los intereses públicos. Pero esto, claro está únicamente en cuanto a los cueros de iguana y lampalagua, pues a los de potrillo no les alcanza la exoneración de la multa, toda vez que a ellos no se refiere la Ley 880".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Desestímase el recurso de nulidad presentado en estas actuaciones por el Dr. Carlos Alberto Posadas, en su carácter de apoderado de la Sucesión Santiago González y José Manuel González, y confirmar la resolución que corre a fs. 6/7 de estas actuaciones en cuanto resuelve intimar a la Sucesión indicada el pago de los impuestos que allí se discriminan y de la multa equivalente al quintuplo del impuesto correspondiente a los cueros de nonato caballar.

Art. 2o. — Déjase establecido que no procede la oblación de multa por los impuestos omitidos respecto a los cueros de iguana y lampalagua.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3899 — SUCESORIO — En sucesión de doña LOLA COLINA DE BRIDOUX cítase herederos y acreedores por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Juzgado Civil la. Nominación. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/8/7 al 13/8/948.

No. 3895 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LUISA o ELOISA ESCRIBANO DE SIMON, y se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/8/7 al 13/8/948.

No. 3893 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE RAMON PINIELLA y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 28 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/7/7 al 13/8/48.

No. 3892 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Amanda Guillermina Tula de Castillo, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/7/7 al 13/8/48

No. 3891 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Fructuoso López, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los dia-

rios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3887 — Sucesorio. — Alberto E. Austerlitz Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Dolores Zenteno de Pereyra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 1o. de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

Nº 3886 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IGNACIO CARNEMOLLA o CARNEMOLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, julio 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)6/7 al 10/8/48

Nº 3885 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA JORGE DE JORGE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en secretaria, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

e)6/7 al 10/8/48

Nº 3883 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Antonio Chavarría, y se cita y emplaza por el

término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer durante ese término. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e)6/7 al 10/8/48

Nº 3882 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA AURORA CEBALLOS, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Junio 1 de 1948

Roberto Lérica — Escribano Secretario

e)6/7 al 10/8/48

No. 3879 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN ZORICIC o ZORIZICH, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones, en Secretaría Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 23 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

e) 5/7 al 9/8/48

No. 3868 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Pastora Juárez de Miy. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de Junio de 1948. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

e/1o./7 al 5/8/48.

No. 3862. — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez la Instancia la. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACHACA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 12 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e/1/7 al 5/8/48.

Nº 3858 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Orellana de Díaz, y Miguel Díaz, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos

que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 4/8/48.

Nº — 3857 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Rosa Cairo de Tapia, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 4/8/48.

Nº 3854 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GUZMAN, Da. JUANA MANUELA GUZMAN, FELIPE GUZMAN y MELITON ANACLETO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes. Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 26 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e)28/6 al 3/8/48.

No. 3850: — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOROTEA VELAZCO DE MATOS, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 22 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e) 26/6 al 2/8/48

No. 3849 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA TERESA AMALIA RECHIUTO DE PEREZ y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lo

que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, mayo de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e/ 25/6 al 1/7/48

No. 3843 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA MAURICIA ERCILIA LOPEZ y por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e/ 24/6 al 40/7/48

Nº 3841 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA OVANDO DE ORIEGA, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e/ 23/6 v. 27/9/48

Nº 3839. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA EGIDIA ALANIS DE OLARTE; por lo que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", a todos cuantos se consideren con derecho como acreedores o herederos para hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 22 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e) 23/6 al 29/7/48

Nº 3835 — EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Fulgencio Sánchez y Agustina Cabral de Sánchez, que se cita por treinta días llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Salta, Octubre 31 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—

e/21/6 al 27/7/48

Nº 3831 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LAS HERAS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 15 de 1948

Carlos E. Figueroa — Secretario

e/18/6 al 24/7/48

No. 3829 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos, en la Sucesión de SOFIA ROBLES DE PRIETO. SALTA, 10

Salta, 10 de Junio de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/ 16/6 al 22/7/48

No. 3828 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS ZAPATA, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/16/6 al 22/7/48

No. 3804 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, doctor Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Lía Calixta Torres o Lía Torres Agüero. — Salta, mayo 28 de 1948. — JUAN SOLER, Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/8/6 al 14/7/48

Nº. 3798 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Roque Irma o Roque Ilman Albertini, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/5/6 al 12/7/48

No. 3797 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

VIRGILIO PREVEDEL, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Import: \$ 20.—

e/5/6 al 12/7/48.

No. 3798 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VIERA, y que se cita llama y emplaza por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/5/6 al 12/7/48.

No. 3792 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICANOR PASCUAL VARGAS, o JUAN VARGAS y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 10. de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/4/6 al 10/7/48.

Nº 3788 — SUCESORIO. — Por disposición del señor juez de la. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE CUPERTINO APAZA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril hace saber a sus efectos. — Salta, abril 26 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/2/6 al 7/7/48.

Nº 3787 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor juez de la. Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS o NAPPLEONA CIS

NEROS o SISNEROS DE ALANIS o NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS DE RODRIGUEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 29 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
Importe: \$ 20.—

e|2|6 al 7|7|48.

Nº 3785 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EULOGIA FLORES DE VARGAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Mayo 28 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe: \$ 20.—

e|2|6 al 7|7|48.

No. 3781. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO ARIAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|1|6 al 8|7|48

No. 3779 — SUCESORIO: El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de SEGUNDO AGUILERA y CAROLINA SANCHEZ de AGUILERA, para que dentro de

dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente

te hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|1|6 al 8|7|48.

POSESION TREINTAÑAL

No. 3890 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cúevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en el departamento de la Capital, con superficie aproximada de 2.500 hs. más o menos, limitando: Norte, finca Agua Casilla de Zenón Vilte; Sud, propiedad de Florentín Linares; Este, finca El Naranjo de la sucesión de Mamerto Ruiz y Oeste, finca La Quesera de la Comunidad de Carmelitas Descalzos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, a todos los que se consideren con derechos, y sea bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

No. 3877 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Darío F. Arias, como apoderado de Doña Celina López de Durán, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Villa de SAN LORENZO, departamento de la Capital, con cincuenta y dos metros de Sud a Norte por doscientos veinte metros de Este a Oeste, más o menos y dentro de los siguientes límites: al Norte propiedad de Ricardo Fleming; al Sud calle pública que conduce al río San Lorenzo; al Este Río San Lorenzo y al Oeste camino Provincial pavimentado de Salta a San Lorenzo, el Sr. Juez a cargo de este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 18 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; téngase promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer por ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal, recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas, a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio. — Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 24 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e|3|7 al 7|8|48.

Nº 3872 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, como representante del Señor Luis Esteban Langou, solicitando la posesión

treintañal de la finca denominada La Florida ubicada en el partido de San Antonio, Departamento de Orán de esta Provincia, sobre la margen izquierda del río Bermejo, con una extensión según mensura practicada por el Agrimensor Don Skiol Símesen, de nueve mil trescientas veinte hectáreas con dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, pero con una extensión mayor de acuerdo a sus títulos de propiedad, dentro de los siguientes límites: — Norte, con Banda de San Antonio, de los señores Manero y Quirós; Sud, con Isla de Carrasco del Señor Luis Esteban Langou; Este, con el filo de las Lomas del Manso que la separan de la finca Miraflores, hoy de propiedad de los Señores Calonge y Vuistaz, y por el Oeste, con el río Bermejo, el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 25 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. — Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble; para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Librense los oficios solicitados y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Escribano Sec.
e|2|7 al 6|8|48.

Nº 3838. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena con poder de Don Manuel Aniceto Ruiz, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado lote Y, y I., o El Oro o La Laguna, que forma un solo cuerpo, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la denuncia Balque Fiscal; Sud, lote O.; Este, con los lotes Z. y U., y al Oeste, con los lotes X y S. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto lo siguiente: Salta, Junio 15 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio; téngase por iniciadas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación de fs. 3|4; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término com-

parezcan a hacer valer sus derechos. Líbrense los oficios solicitados. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e)22|6 al 28|48

No. 3806 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazú Pizarro en representación de don José Zenón Fernández, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia compuesto por un lote de terreno con todo lo cercado y plantado y demás pertenencias por accesión física y legal, sin expresión de extensión pero con la que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud y Este, con propiedad de la Sucesión de doña Lucinda Quiróz; Norte, calle Carlos Pellegrini y Oeste calle Dorego, el señor Juez de la Causa, de Primera Instancia en lo Civil de tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 26 de 1948. Y Vistos: Téngase por pagado el impuesto respectivo y agréguese la boleta acompañada. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente sin su intervención. — Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. — Oficiese para la remisión del expediente indicado en el escrito de presentación de fs. 5/6. — Requierase los informes pertinentes de Dirección Gral. de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble referido. — Paro notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente en caso de feriado. —" Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e/9|6 al 15|7|48

Nº 3791 — INFORME POSESORIO. —

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, en representación de doña Gertrudis Renfiges de Gutiérrez, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un terreno con casa ubicado en la Villa Campo Quijano (Depto. de Rosario de Lerma), de 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo y linda: Norte, lote 113; Sud, calle Fernández Berhstedt; Este, lote 63 y Oeste, lote 61; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaria

lunes y jueves o día subsiguiente la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, don Martín Saravia (hijo), solicitando deslinde, mensura, y amojonamiento de la finca de su propiedad denominada "JUNCAL" ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con inmuebles pertenecientes a los señores Ricardo Durand Guasch y Bernardo Gallo; al sud, con el camino de los Vallistos que la separa de propiedades de los señores Ricardo y Carlos Durand Guasch y Martín Saravia (hijo); este, con el arroyo de Gallo que la separa de la finca del señor Justo R. Diez y al oeste, el camino a Rosario que la divide de inmuebles del señor Casto Aramayo. La finca "JUNCAL" se halla compuesta de dos fracciones a saber: Primera fracción: "Pozo Verde" con linderos particulares según título: al norte, con el arroyo denominado de Chocobar; sud, el arroyo llamado de los Sosa; este, camino de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo y propiedad de Waldo Guaymás. Segunda fracción: La Paloma", la cual está limitada: al norte, con el arroyo de los Sosa; sud, arroyo del Matadero; este, camino carril de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo. El señor Juez de la causa ha designado para practicar las operaciones al perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo y ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" haciéndose saber a los linderos de los inmuebles descriptos y demás circunstancias previstas por el art. 574 y 575 del C. de Proc. a los fines de ley. Salta, Junio 15 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Secretario. Importe: \$ 40.— e|17|6 al 23|7|48

Salta, 23 de Diciembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe: \$ 40.— e|3|6 al 8|7|48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3830 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado ante el Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, don Martín Saravia (hijo), solicitando deslinde, mensura, y amojonamiento de la finca de su propiedad denominada "JUNCAL" ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con inmuebles pertenecientes a los señores Ricardo Durand Guasch y Bernardo Gallo; al sud, con el camino de los Vallistos que la separa de propiedades de los señores Ricardo y Carlos Durand Guasch y Martín Saravia (hijo); este, con el arroyo de Gallo que la separa de la finca del señor Justo R. Diez y al oeste, el camino a Rosario que la divide de inmuebles del señor Casto Aramayo. La finca "JUNCAL" se halla compuesta de dos fracciones a saber: Primera fracción: "Pozo Verde" con linderos particulares según título: al norte, con el arroyo denominado de Chocobar; sud, el arroyo llamado de los Sosa; este, camino de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo y propiedad de Waldo Guaymás. Segunda fracción: La Paloma", la cual está limitada: al norte, con el arroyo de los Sosa; sud, arroyo del Matadero; este, camino carril de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo. El señor Juez de la causa ha designado para practicar las operaciones al perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo y ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" haciéndose saber a los linderos de los inmuebles descriptos y demás circunstancias previstas por el art. 574 y 575 del C. de Proc. a los fines de ley. Salta, Junio 15 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Secretario. Importe: \$ 40.— e|17|6 al 23|7|48

Nº 3812 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado don Roberto Luis Patrón Costas Aráoz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Lajas", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, río Escoipe o "Chicoana"; al este, el arroyo "Los-Los" que la separa de propiedades de Carlos Elio Gure, Josue Visich y Manuel Mena; al oeste, río Escoipe y al sudoeste, con la estancia "Las Animas" de la sucesión de Fermín Zúñiga

y de Emilio Lamata y al sud, también con inmuebles de propiedad de la sucesión Zúñiga y de Emilio Lamata. El señor Juez de la Instancia en lo Civil y la Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, junio 2 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquense por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el propuesto, quien se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. Hágase saber al señor Fiscal y al Sr. Intendente Municipal de Chicoana la iniciación de este juicio. Para notificaciones en Secretaría fíjense los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. E/1: al señor Fiscal y Vale ARANDA. "Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 4 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e|11|6 al 17|7|48

No. 3799 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don David Michel Torino solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado finca "Olmos" ubicado en el Dpto. de Cerrillos compuesto de dos fracciones: a) Una fracción de la antigua finca Olmos, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de setecientos ochenta y cinco metros más o menos en su lado Este, seiscientos treinta y cinco metros en su lado Oeste, y ciento cincuenta metros más o menos en sus lados Norte y Sud con los siguientes límites: Norte, propiedad de Esteban Choque, denominada "San Isidro"; Sud, arroyo El Zanjón que lo separa de propiedad de César Canepa; hoy sus herederos; al Este, con la fracción de la finca Olmos que se adjudicara a don Guillermo Arroyo e Ignacio Moreno de Sotomayor, ésta como cesionaria de don Benigno y María Arroyo y Oeste con pertenencia de Julio Vargas; y b) Un inmueble de campo que originariamente formó parte de la finca Olmos ubicado en el Dpto. de Cerrillos y colindante con el descripto con una superficie de cuarenta y tres hectáreas cuarenta áreas, lindando: Norte, propiedad de José Vázquez Freire; Sud, con propiedades que fueron de don Pedro Cánepa y de Gabino Armatta, hoy sus sucesores; Este, con pertenencia de Guillermo Arroyo, hoy sus herederos, y Oeste con propiedades de los herederos de Gabino Armatta y el callejón que va a Río Ancho; el señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren afectados por la acción deducida para que dentro de dicho térmi-

no se presente a deducir la oposición pertinente; dispone practicar las operaciones pertinentes por el Ingeniero Delfín J. Paz y señalar para notificaciones los días jueves y lunes o siguiente hábil en caso de feriado en Secretaría Salta, junio 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e/7/6 a' 13/7/48.

REMATES JUDICIALES

**Nº 3881 — POR ANTONIO FORCADA
REMATE JUDICIAL
DE UN LOTE DE GANADO
SIN BASE**

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete, venderé el día 20 de Julio a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado el siguiente ganado embargado en el juicio Embargo preventivo y Ejecutivo Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar.

- 4 vacas 2 yeguas
- 3 torunos 3 potrancas
- 1 toro 1 potro
- 1 ternera 4 padrones
- 1 ternero 3 caballos

El derecho de marca de la demandada.

SIN BASE AL CONTADO

Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial Don Bonifacio Visgarra, domiciliado en Campo Alegre, cuarta sección del departamento de Metán.

En el acto del remate se exigirá el 30% de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero

e/6 al 15/7/48

No. 3863

**Por ANTONIO FORCADA
REMATE JUDICIAL**

De la mitad indivisa de un lote de terreno en Campo Quijano — BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé, dinero de contado, el DIA 26 de JULIO a horas 17 en mi escritorio Zuviría 453, la mitad indivisa del lote de terreno, y lo en él edificado, ubicado en Campo Quijano, designado el lote con el No. 156, Manzana J. del plano de dicho pueblo, con una dimensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo, limitando: Norte, lote 164, Sud, calle 9 de Julio; Este, lote 157 y Oeste, lote 201.

BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Ejecución doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson.

ANTONIO FORCADA
Martillero

e/1 al 19/7/48.

No. 3847:

**POR MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL**

REMATE de un lote de terreno de campo denominado: "San José", con todo lo edificado, cercado y plantado, situado en el Partido de Olmos, del Departamento de Cerrillos.

BASE de venta \$ 5.200 m/n.
Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, y como correspondiente al juicio "TEJERINA JUAN — EJECUCION DE SENTENCIA", piezas pertinentes del juicio No. 7076 - Ordinario por incumplimiento de escrituración y devolución de la parte de precio que ha recibido, seguido por Tejerina Juan contra COZZI, NESTOR AMBROSIO. El 31 de Julio del corriente año, a horas 17, en mi Escritorio, calle Santiago del Estero número 418, remataré con la base de \$ 5.200, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el lote de terreno de campo denominado "San José", con EXTENSION de 15 hectáreas, 89 áreas, 52 centiáreas, más o menos. LIMITA: al Norte con finca de Don JOSE VAZQUEZ FREIRES; al Sud, con don PEDRO LEMOS; al Este, con el camino Público que va a Sumalao, y al Oeste con la propiedad de la Sucesión Arroyo, según títulos registrados al folio 49, asiento 1, del libro 3 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. CATASTRO No. 97. En el acto del remate se abonará el 20% (Veinte por ciento) como seña y a cuenta del precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Venta "Ad - Corpus". — PUBLICA: "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

Importe \$ 40.— e/25/6 al 31/7/48

No. 3803 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES FINANCIERAS "LAPACHOS" EN ANTA — El 16 de Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza 325, por orden del Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, juicio "Embargo Preventivo hoy Ejecutivo — José Marinaro vs. Héctor V. Chiostrri, remataré con base de \$ 6.666.66 m/n. equivalentes a 2/3 de tasación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a cuatro octavas partes indivisas de la finca denominada "LAPACHOS" ubicada en el Departamento de Anta Partido Río Seco, con límites: Norte, Río Dorado; Este, finca Río del Dorado; Sud, tierras del Sr. Héctor V. Chiostrri, y Oeste, finca La Concepción.

Venta ad-corpus

Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Crédito quirográfico.

Importe: \$ 40.— e/8/6 al 14/7/48

No. 3768 — 3851 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — El 28 julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del señor Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretario Arias Alemán, en juicio Ejecutivo — Minwa Higa vs. Carmen A. Blanco de Cuellar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en el Departamento de Anta 3ra. Sec., a 27 kilómetros M. 6 m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuellar; Este, terrenos de la Suc. de Andrés Cuellar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. — Publica "Norte" y BOLETIN OFICIAL.
Importe \$ 40.— e/26/6 al 28/7/48.

CITACION A JUICIO

No. 3869 — CITACION. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza a don Juan Manuel Perdiguera, o Juan Perdiguera, por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a estar a derecho en los autos sobre resolución de contrato y cobro de pesos, que le ha promovido don Pedro Soler Núñez; bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente, si no compareciere dentro del término de esta citación. — (Art. 90 del Cód. de Proc.). — Lo que el suscritor Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 28 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano - Secretario.
e/10. al 24/7/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3888 — EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente Nº 9962, caratulado "Shon, Tseng vs. Fiscal Judicial, — Rectificación de partida de su hijo Victoriano José", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, a recaído la siguiente resolución: "Salta, Julio 5 de 1948... FALLO; Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento del menor Victoriano José, acta Nº 5,140, de fecha 22 de Abril de 1929, registrada al folio 9 del tomo 15 de Orán, en el sentido de dejar establecido que el apellido del mismo es "Shon" y que el verdadero nombre de su padre es "Tseh Shon" y no Teng Yhon Lupen Lee".

Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251.

Oportunamente, dese testimonio de la presente a los efectos de su toma de razón en el Registro Civil.

Cópiese; notifíquese, repóngase.
ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Salta, Julio 6 de 1948.
Tristán C. Martínez - Escribano Secretario
e/7 al 16/7/48

No. 3878 — RECTIFICACION DE PARTIDA — Salta, Marzo 31 de 1948. — Y VISTOS: Estos autos "Ordinario — Rectificación de Partida de matrimonio s/por José Osmán Silveti, ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la partida de matrimonio de don José Osmán Silveti con doña María Tomasa Martínez, que corre al folio 127 a 128 del tomo 36 de Matrimonio de Salta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente es Silveti con "S" y no Silveti, con "Z", como por error se consignó en dicha acta. — Oficiese a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia y libre de impuesto por haber actuado con carta de pobreza, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL.

CIAL. — Cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e/3/7 al 13/7/48.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3897 — TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO DE MODIFICACION del contrato de sociedad de responsabilidad limitada "I.M.N.A." Industria Maderera Norte Argentino. En esta ciudad de Salta, República argentina, a los treinta días de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores **Moisés Salomón Bouhid**, libanés, casado; **Orlando Paltrinieri**, argentino, casado; **Jalil Salomón Bouhid**, libanés, viudo; todos los comparecientes mayores de edad, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento de que certifico y dicen: Que son socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "I. M. N. A.". (Industria Maderera Norte Argentino), denominada al constituirse, en tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el escribano señor **Adolfo Saravia Valdez**, "L.I.M.A." (La Industrial Maderera Argentina) de responsabilidad limitada, sigla que fué modificada según escritura pasada ante el infrascripto escribano. El señor **Jalil Salomón Bouhid**, como socio en calidad de cesionario del que fuera titular don **Ernesto Matta Maluf**, según escritura de transferencia de acciones celebrada ante el suscripto escribano, habiéndose realizado respecto a los astos susodichos las publicaciones e inscripciones de ley en el diario BOLETIN OFICIAL y Registro Público de Comercio al folio diez, asiento número dos mil diez del libro número veinte y cuatro y folio trescientos siete, asiento número mil novecientos siete del libro número veinte y tres de contratos sociales, respectivamente. Y los señores socios comparecientes continuaron diciendo: Que en asamblea de fecha veinte y ocho de mayo último, por unanimidad de votos, dejaron establecido aumentar el capital social y la cantidad mensual fijada por su prestación de servicios, esta última con retroactividad al primero de mayo del corriente año. En consecuencia modifican parcialmente, por este acto, los artículos cuarto y noveno del contrato constitutivo de la sociedad, estipulando en su parte concerniente, en la siguiente forma: "Cuarto: Ampliar por capitalización de utilidades el capital de diez y seis mil pesos con que se constituyó la sociedad, a cuarenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas diez y seis cuotas de cien pesos cada una aportadas por los socios así: don **Moisés Salomón Bouhid**, doscientas setenta y una cuotas o sean veintisiete mil cien pesos;

don **Orlando Paltrinieri**, setenta y seis cuotas o sean seis mil setecientos pesos y don **Jalil Salomón Bouhid**, setenta y nueve cuotas o sean seis mil novecientos pesos. Noveno: Los socios tendrán como asignación mensual por su prestación de servicios la siguiente: don **Moisés Salomón Bouhid**, quinientos pesos moneda nacional; don **Orlando Paltrinieri**; cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional y don **Jalil Salomón Bouhid**, trescientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales pudiendo disponer además, en igual tiempo el primero de los nombrados hasta doscientos pesos y los otros dos socios hasta cien pesos cada uno que se cargarán en sus respectivas cuentas particulares". Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato y novena solamente en las partes contrato constituyente y derogadas la cuarta, otros dos socios hasta cien pesos cernientes a la presente modificación. Según certificado número dos mil trescientos treinta y siete de fecha diez y ocho del corriente mes y su ampliación de hoy, expedidos por la Dirección del Registro Inmobiliario, consta que los señores **Moisés Salomón Bouhid**, **Orlando Paltrinieri** y **Jalil Salomón Bouhid** y la sociedad de responsabilidad limitada "I.M.N.A." (Industria Maderera Norte Argentino) no se han inhibido para disponer de sus bienes. Leído este instrumento ratificaron su contenido y lo firman con los testigos don **Luis Arias** y don **Ernesto Campilongo**, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la que con el número anterior, termina al folio ciento noventa y tres de este registro a mi cargo. Redactada en dos sellos fiscales de un peso cada uno numerados: ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta y dos y ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y tres. Sobrerraspado: uhid. Entre líneas: y su aplicación de hoy - Norte. Sobre raspado: por su prestación de servicios. Todo vale. J. S. BOUHID - O. PALTRINIERI - M. S. BOUHID. Tgo: **Luis F. Arias**. Tgo: **Ernesto Campilongo**. J. A. HERRERA. Escribano. Hay un sello y una estampilla Para los otorgantes expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta a los cinco días de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobrerraspado: ad - veinte - Quedan. Entre líneas: Sobrerraspado. Todo vale. J. A. HERRERA - Escribano de Registro.

e) 8 al 14/7/48.

Nº 3896 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTISIETE. — MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN POR RAZONES DIVERSAS AL CONTADO CONSTITUTIVO DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Escribano Público Nacional, ti-

tular del Registro número Veinte, comparecen los señores **Juan Francisco Nicasio Alias López**, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad; **Andrés Moya Morales**, argentino naturalizado; casado en segundas nupcias, mayor de edad; **Juan Cecilio Ruiz**, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad **José Melchor Alias López**, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad, y **Gerónimo Edmundo Budris**, argentino, mayor de edad de diez y ocho años, autorizado por su madre para ejercer el comercio, siendo todos comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, vecinos de esta ciudad, doy fé, y declaran: Que por escritura pública número ochenta y cuatro, que en cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, se otorgó por ante el suscripto escribano, y la cual fué registrada al folio doscientos setenta y seis, asiento número mil ochocientos setenta y seis del Libro Veintitres de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio, con fecha seis de Junio del mismo año, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alias López, Moya y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya Sociedad se dedica a la explotación del comercio en los ramos de compra-venta de automóviles, camiones y toda otra clase de automotores ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, respuestos de toda índole y a todo otro acto que signifique una operación comercial, teniendo la misma una duración de dos años contados desde la fecha del referido contrato y como domicilio y asiento principal de sus negocios el local sito en la calle Balcarce número ciento sesenta y cuatro, en esta ciudad de Salta, habiéndose la misma constituido con un capital inicial de noventa y cinco mil pesos moneda nacional; y, en este estado, el señor **José Melchor Alias López**, dice: **Primero:** — Que vienen por este acto, a autorizar expresamente a su hijo legítimo don **Antonio Alias Uro**, de diez y ocho años de edad, argentino, soltero, vecino de esta ciudad, quién está presente, para ejercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad. — **Segundo:** — Que habiendo resuelto retirarse de la Sociedad expresada, haciendo transferencia del total de su haber en la misma a favor de su nombrado hijo don **Antonio Alias Uro**, y de cuya resolución ha dado conocimiento a la entidad con la anticipación debida y, aceptada que ha sido la propuesta por todos los socios sin reservas de ninguna especie, viene don **José Melchor Alias López**, por esta

misma escritura, a hacer transferencia de su referido haber en la Sociedad, el cual de conformidad al Balance General practicado al día ocho de mayo del año en curso, asciende la suma de veinticuatro mil setecientos cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, a favor de un nombrado hijo don Antonio Alias Uro, quién se obliga a reembolsar dicha cantidad dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de este contrato, con las utilidades que le produzca la Sociedad, por lo que, en consecuencia, lo subroga en todos sus derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio de la entidad de que se trata. — Por su parte, el cesionario, señor Antonio Alias Uro, declara que acepta esta cesión hecha a su favor, en todos sus términos, mientras que los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Juan Cecilio Ruíz y Gerónimo Edmundo Budris, en el carácter de miembros de la entidad comercial referida, declaran: — Que consienten en la sustitución del socio don Antonio Alias Uro, quién desde este instante queda incorporado a la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el sustituto y constituyen a la misma en garante del socio incorporado, por el haber social que en la suma expresada, le ha transferido su padre con la obligación de reembolsársela dentro del plazo precedentemente estipulado. — Y los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Juan Cecilio Ruíz, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, en el carácter de únicos y actuales socios de la entidad comercial "Alias López Moya y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", los cuatro primeros en virtud del contrato constitutivo de la misma y el último por la sustitución precedente, dicen: — Que han resuelto de mútuo y común acuerdo aumentar el capital social en doscientos cinco mil pesos moneda nacional, en más sobre el que actualmente tiene la Sociedad y modificar el contrato constitutivo que actualmente rige los destinos de la misma en la siguiente forma: — suprimiendo las cláusulas que en dicho contrato figuran como quinta, sexta, séptima y décima cuarta, reformando las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, octava, novena, décima, undécima, décima segunda, y subsistiendo la décima tercera y a fin de que en este instrumento consten todas las cláusulas contractuales, dejan sin efecto el contrato modificado resolviendo consignar en la presente escritura la expresada cláusula o condición que por este acto no se modifica y que queda subsistente, por lo que, en consecuencia, la Sociedad se registrará en lo sucesivo, por las siguientes disposiciones:

Primera: — Los comparecientes, señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Juan Cecilio Ruíz

Gerónimo Edmundo Budris, y Antonio Alias Uro, continúan con la Sociedad de Responsabilidad Limitada, creada por el referido contrato y la cual tiene por objeto explorar el comercio en el ramo de compra venta de automóviles, camiones, tractores y toda otra clase de automotores, ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, respuestos en general y ejecutar además cualquier acto que signifique una operación comercial. — **Segunda:** — La Sociedad continúa girando como hasta ahora bajo la razón social de "Alias López, Moya y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde la fecha de esta escritura y tendrá como domicilio y asiento principal de sus negocios el mismo que hasta hoy ha tenido, sito en la calle Balcarce número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad de Salta. — **Tercera:** — El capital social, que por el primitivo contrato de constitución de esta Sociedad, mas arriba referida, es de noventa y cinco mil pesos moneda nacional, el que, por resolución de sus actuales socios de conformidad con los resultado que arroja el Balance General del Giro Social practicado al día ocho de mayo del año en curso, inserto en el respectivo libro de la Sociedad y a nuevos aportes que hacen los mismos lo constituye actualmente la suma total de **Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal**, dividido en acciones de un mil pesos, cada una que han suscrito é integrado los socios en la siguiente proporción: **ochenta y una acciones** el socio Juan Francisco Nicasio Alias López integradas por el mismo en la siguiente forma: — treinta mil pesos moneda nacional que corresponde a su aporte por capital de acuerdo al contrato social que se modifica; **cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda legal**, que son integrados del haber de su cuenta particular en la Sociedad, de acuerdo al Balance General citado, y la suma de seis mil trescientos treinta y siete pesos con veintidos centavos de igual moneda, que queda adeudando, se obliga a pagarla a la Sociedad dentro del plazo de sesenta días contados desde el ocho de mayo del año en curso; **ochenta y una acciones** el socio Andrés Moya Morales, integradas por el mismo en la siguiente forma: — treinta mil pesos moneda nacional que corresponde a su aporte por capital de acuerdo al contrato social que se modifica; **cuarenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda legal**, que se integran con el haber de su cuenta particular en la Sociedad y conforme al Balance General referido, y la suma de un mil ochocientos un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que queda adeudando a la Sociedad, se obliga a pagarla dentro del término

de sesenta días contados desde el ocho de mayo del año en curso; **setenta y ocho acciones**, el socio Juan Cecilio Ruíz, integradas por el mismo en la siguiente forma: — quince mil pesos moneda legal que corresponde a su aporte por capital de acuerdo al contrato social que se modifica por este acto; **cuarenta mil ochocientos veintidos pesos con setenta y siete centavos de igual moneda**, que se integran con el haber de su cuenta particular en la Sociedad y conforme al referido Balance General, y la cantidad de veintidos mil ciento setenta y siete pesos con veintitres centavos moneda nacional, que queda adeudando, se obliga a pagarla a la Sociedad dentro del término de sesenta días contados desde el ocho de mayo del corriente año; **treinta acciones**, el socio Gerónimo Edmundo Budris, integradas en esta forma: — cinco mil pesos moneda nacional que corresponden a su aporte por capital de conformidad al contrato social que se modifica por este acto; **quince mil ciento ochenta y dos pesos con treinta y dos centavos de igual moneda**, que son integradas del haber social de su cuenta particular en esta Sociedad, de acuerdo al Balance General expresado, y la suma de nueve mil ochocientos diez y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional que se obliga a integrar dentro de los sesenta días contados desde el ocho de Mayo del año en curso; y **treinta acciones**, el socio Antonio Alias Uro, que son integradas de la siguiente manera: — veinticuatro mil setecientos cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, que corresponden al haber social que de conformidad al Balance General del giro social, le ha transferido el señor José Melchor Alias López y que a éste correspondía en la Sociedad y la suma de cinco mil doscientos noventa y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda legal, que se obliga a pagar a la misma dentro del término de sesenta días contados desde el ocho de Mayo próximo pasado. — **Cuarta:** — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales y Juan Cecilio Ruíz, quienes harán y tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: — El señor Juan Francisco Nicasio Alias López que por sí solo podrá en cualquier momento y en cualquier acto representar a la Sociedad y hacer uso en la misma forma de la firma social adoptada, mientras que los señores Andrés Moya Morales y Juan Cecilio Ruíz, lo harán siempre conjuntamente firmando los dos para todos los asuntos y operaciones que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer dicha firma en prestaciones a título gra-

tuído ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar que ejercerán los socios administradores en la forma expresada, además de los negocios sociales, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, pactando precios, formas de pago, plazos y tomar la posesión; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o Comerciales, o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y los tipos de interés; d) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otra forma negociar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Girar cheques en descubierto hasta la suma autorizada por los Bancos; i) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; j) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; vender las mercaderías, objetos, vehículos y demás bienes que constituyen el objeto de la Sociedad, pactando precios, formas de pago, intereses y dar la posesión; l) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; m) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y todos los inherentes a la administración de la Sociedad, siendo necesaria la concurrencia de la firma de los tres socios administradores para el caso en que se hubiere de transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la entidad. — **Quinta:** — Cuando un cliente de la Sociedad, para efectuar un negocio con la misma, necesitare para solventarla, operar con un Banco cualquiera, el señor Juan Francisco Nicasio Alias López,

podrá para ello, dar a dicho cliente su garantía personal, bajo la expresa condición de que la Sociedad responderá al señor Alias López por tal garantía y sus resultas, así como también por las garantías que éste a dado en esa forma a terceros clientes antes de este acto; responde igualmente la Sociedad por los documentos comerciales, prendas o avales que han sido o sean en lo sucesivo descontados o negociados con la firma particular del referido señor Alias López. **Sexta:** — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en sesiones que se celebrarán cuando fuera ello necesario, por simple mayoría de votos, contándose uno por cada socio presente y cuyas resoluciones serán asentadas y firmadas por los socios asistente a la reunión en un libro de acuerdo. — El quorum se formará con la mitad más uno de los asociados y presidirá la reunión cualquiera de los socios administradores, que ellos elijan. — **Séptima:** — Anualmente en el mes de mayo, se practicará un balance general del giro social debiéndose suministrar una copia del mismo, a cada uno de los asociados, dentro de los diez días de haber sido terminado y, cuyo balance quedará aprobado, si dentro de los treinta días de haber sido recibido, contados desde la fecha de su terminación, no hubiese sido observado por ninguno de los socios. — Los socios, en cualquier momento podrán efectuar balances de comprobación de saldos. **Octava:** — De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las mismas será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el veintisiete por ciento para cada uno de los socios Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales; el veintiseis por ciento para el socio Juan Cecilio Ruíz, y el diez por ciento para cada uno de los socios Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro. — **Novena:** — Para sus gastos personales, los asociados retirarán mensualmente, con imputación a la cuenta "Gastos Generales", los socios administradores la suma de un mil pesos moneda legal cada uno, y la de cuatrocientos cincuenta pesos, cada uno de los socios Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro. — **Décima:** — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios, ni por remoción de los administradores. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapaci-

citado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber social del socio que representan de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad. b) Por incorporarse a la Sociedad como socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder la cuota a alguno de los socios. — **Undécima:** — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto por tres personas, dos nombradas por los socios y la tercera por los dos arbitradores designados y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden dan los expresados socios por concluido este contrato y se obligan a sus resultas conforme a la Ley y hasta sus respectivos aportes de capital. — Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes de conformidad, con los testigos del acto don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda esta redactada en siete sellos de un peso, habilitados, números ciento ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve, ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y siete, del ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y uno al ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y cuatro y el presente ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho, y sigue a la escritura que, con el número anterior, termina al folio seiscientos cuarenta y cuatro de este protocolo. — Rasgado: hab—suc—:Valen. — Juan Alias López — A. Moya. — José Melchor Alias L. — J. C. Ruíz. — G. E. Budris. A. Alias — Tgo: F. V. Saravia. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí; doy fé. — Para "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MARTIN OROZCO — Escribano Nacional.

e|8|7 al 14|7|48.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3894 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.867, hago saber a todos los interesados, que ante la Escribanía de Gobierno a mi cargo se tramita la venta de don EMILIO MULQUI, domiciliado en El Galpón, departamento

de Metán de esta Provincia, tramita a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, de la USINA ELECTRICA instalada en el referido pueblo de El Galpón. — Para deducir oposiciones, ocurrir a la Escribanía de Gobierno sita en la calle Leguizamón N° 529 de esta ciudad donde las partes han constituido domicilio, dentro del término legal de diez días. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN. — Escribanía de Gobierno.

e|7 al 13|7|48

N° 3880 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales del caso se hace saber que se ha convenido en la venta de la casa de comercio en el ramo de Despensa, establecido en esta ciudad en la calle Buenos Aires número ciento dos de propiedad del señor Angel Ignacio Llimós, a favor de la Sociedad López, Isla y Sleinchweint. La transferencia sólo comprende las mercaderías, muebles y útiles, no así los créditos activos y pasivos que quedarán a cargo del vendedor. La venta se llevará a efecto por ante el suscripto escribano, con Oficinas en la calle Balcarce N° 376, donde constituyen domicilio el vendedor y la compradora.

ARTURO PEÑALVA — Escribano
e|6 al 12|7|48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 3889 — Disolución de sociedad y transferencia de negocio.

Ley 11.867

Por cinco días se hace saber que se disuelve la sociedad "Felipe Molina y Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ricardo Molina y Angel Molina, domiciliados en Aguaray, Dpto. de Orán, incluyéndose en el activo el obraje y aserradero instalado en dicha localidad. Oposiciones ante esta Escribanía. Alberdi 41. — Salta, Julio 6 de 1948.

RICARDO R. ARIAS Esc. de Registro
e|7 al 13|7|48

EDICTO DE EXPROPIACION

N° 3860 — EDICTO DE EXPROPIACION — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Inmuebles. —

De conformidad a la autorización conferida por Ley N° 907 de fecha 2 de Junio de 1948; notificase a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se expropia con destino a la ampliación de la Escuela de Manualidades de la Ciudad de Salta, que comprende la fracción interna de 16,75 metros al Sud y Norte y 19,05 metros al Este y Oeste, o sea una superficie de 319,08 metros cuadrados; ubicada en los fondos del inmueble de la calle España número ochocientos sesenta, de propiedad de Don Mario Avila Montenegro y de Doña Ilda Beatriz Avila Montenegro.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N° 1412 en su Art. 3°,

y ó en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Julio de 1948 bajo apercibimiento de procederse por vía judicial sino formularen manifestación expresa al respecto en éste término. — Salta, Junio 28 de 1948. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General de Inmuebles. — PASCUAL FARELLA, Secretario Direc. Gral. de Inmuebles.

e) 30| 6 al 13|7|48

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3825 — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el día 27 de Julio de 1948, a horas 10, para la construcción de las siguientes Obras:

Construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Coronel Moldes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Construcción de una Escuela Primaria en la Villa Obrera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abierto en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Junio 13 de 1948.

Ing. Walter Elio Lerario
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Sergio Arias
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.
Importe: \$.60.—

e|15|6 al 27|7|48.

N° 3824 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 616.713,18; General Güemes, \$ 289.027,39; Cafayate, \$ 447.897,40; Rosario de la Frontera, \$ 200.451,09; Tartagal, \$ 639.151,43; y Metán \$ 720.756,02 m/n.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta,

calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador General

de Vialidad de Salta

LUIS F. ARIAS

Secretario General

de Vialidad de Salta

Importe: \$ 30.20

e|15|6 al 21|7|48.

No. 3784.

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública No. 2 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 460 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 53 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES Y RIEGO EN SAN CARLOS Y EL BARRIAL" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 653.348,63 m/n. SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 83/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 70.—. (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de julio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 45.— 1/6 al 15/7/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

BALANCE

ADMINISTRATIVAS

CONTADURIA GENERAL

No. 3898.

Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1o. al 30 de Abril de 1948.

	\$	\$	\$
<u>INGRESOS</u>			
A. Saldo del mes de Marzo de 1948			220.521.19
" CALCULO DE RECURSOS 1948:			
Rentas Generales Ordinarios		1.209.080.21	
Rentas Generales con afectación Especial		225.495.77	1.434.575.98
" RECURSOS DE REPART. AUTARQ. Y MUNICIPALID.			
Administración Vialidad de Salta		53.917.14	
Dirección Provincial de Sanidad		44.181.73	
Consejo General de Educación		21.005.95	119.104.82
" CUENTAS ESPECIALES:			
Depósitos en Garantía		29.581.95	
Escuela Agrícola Gobernador Dr. Julio Cornejo		16.000.—	
Sueldo Contador Hotel Salta		800.—	
Multas Leyes 12.830 y 12.983		245.35	46.627.30
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		1.153.365.50	
Banco de la Nación Argentina - Salta			
Rentas Generales		288.410.15	1.441.475.65
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL:			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		20.356.10	
Fondos Plan Nacional de Obras, Decreto 16515		533.947.09	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SALTA			
Empréstito Interno Garantiz. de la Prov. de Salta, 3 1/2 %, Ley 770/946		264.711.79	818.914.98
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1948			2.815.92
" PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1948			1.068.55
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORERO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		50.311.28	
Sueldos y Varios Devueltos		862.72	
Embargos o/Judicial		624.—	
Impuesto a los Réditos		140.65	
Retención Ley 12.715		527.18	
Banco Hipotecario Nacional Ley 12.962 Art. 18		353.45	
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligatorio		7.352.—	
Impuesto a los Réditos, Banco Provincial		206.30	60.377.58
A RECURSOS NO PRESUPUESTOS:			
Devoluciones Ejercicios Anteriores,			
Ejercicio 1946		300.—	
Ejercicio 1947		8.939.32	9.239.32
			4.154.721.29

INGRESOS

	\$	\$	\$
Por REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIP. CTS. CTES:			
Administración Vialidad de Salta			
Fondos Vialidad Ley 652	125.261.69		
Administración Vialidad Ley 380	383.80	125.645.49	
Dirección Provincial de Sanidad			
Ley 527	43.320.50		
Ley 415	861.23	44.181.73	
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION			
Art. 190 Constitución de la Provincia	123.986.83		
Art. 80 Ley 68	21.005.95	144.992.78	
ADMINISTRACION GENERAL AGUAS DE SALTA		46.212.22	
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA			

	\$	\$	\$
Municipalidad de Rosario de Lerma		23.075.—	384.107.22
" CUENTAS ESPECIALES			384.107.22
Depósitos en Garantía		25.456.10	
Sueldo Contador Hotel Salta		800.—	
Contribución Gobierno Nacional - Plan de Obras, Dec. 16515		34.221.84	
Multas Leyes 12.830 y 12.983		37.233.69	97.711.63
Por VALORES A DEVOLVER POR EL TESORERO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		50.311.28	
Sueldos y Varios Devueltos		114.43	
Embargos o/Judicial		658.50	
Impuesto a los Réditos		140.65	
Impuesto a los Réditos Banco Provincial		206.30	
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligatorio		7.352.—	
Retención Ley 12.715		527.18	
Banco Hipotecario Nacional - 12.962 Art. 18		353.45	59.663.79
" FONDOS DISPONIBLES:			
Banco Provincial de Salta		1.243.868.33	
Rentas Generales			
Banco de la Nación Argentina - Salta		146.389.32	
Rentas Generales			
Banco de la Nación Argentina - Buenos Aires		128.205.07	
Retención Servicio Ley 770		7.162.—	1.525.624.72
Retención Servicio Ley 292			
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta:			
Depósitos en garantía		32.581.95	
Banco de la Nación Argentina - Salta:			
Empréstito Interno Garantiz. de la Prov. de Salta, 3 1/2%, Ley 770/946		500.000.—	532.581.95
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1948			745.357.8.
" PAGOS POR DECRETOS 1948			5.000.—
" PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1948			142.453.84
" DEUDA EXIGIBLE:			
Ejercicio 1946		81.43	
Ejercicio 1947		266.327.56	266.408.99
" VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Dirección Provincial de Sanidad - Cta. Reintegro			150.000.—
" CARGOS POR DEUDAS VARIAS:			270.—
Deudores por Ejecución de Apremio			
" CALCULO DE RECURSOS 1948:			
Rentas Generales Ordinarios		25.—	
Rentas Atrasadas - Sellado			
RECURSOS DE NEGOCIACION DE TITULOS			
Administración General de Aguas de Salta		200.000.—	200.025.—
" EMPRESTITO LEY 770/946			34.827.74
" Saldo que pasa al mes de mayo de 1948			10.688.60
			4.154.721.29

E. Cabezas.

Vo. Bo.

JUAN ARMANDO MOLINA
Contador Gral. de la Provincia

Salta, 21 de junio de 1948

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero Gral. de la Provincia

Despacho, 2 de julio de 1948.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1o. de abril hasta el 30 del mismo mes y año y pase a SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, estimándose se sirva disponer la publicación por un día en un diario local y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. — Dése a esta providencia el carácter de muy atenta nota de envío.

Es copia:

LUIS A. BORELLI
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

JUAN W. DATES
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas